



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

REF.: Indagación Preliminar contra el Dr. **RAMIRO ELÍAS POLO CRISPINO** en calidad de **JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. RAD. No. 76 001 25 02 000 2021 00110 00.-**

AUTO No. 183

1. Da origen a la presente actuación la queja formulada por la ciudadana Diana Ismar Bernal Duque, en la que señaló, que el Juez 4 Civil del Circuito de Cali presuntamente incurrió en irregularidades al tramitar la segunda instancia de la Tutela Radicada bajo partida No. 76001-40-03-013-2020-00285, pues de un lado, el 19 de septiembre de 2020 emitió el Auto No. 525, con el que declaraba la nulidad de la sentencia de primera instancia, y al día siguiente profirió la sentencia No. 203 con la que dispuso revocar la aludida providencia. Así mismo cuestionó, la mora en la notificación de dicha sentencia, y en el trámite de la impugnación a la sentencia T-0180 del 13 de octubre de 2020 emitida por el Juzgado 13 Civil Municipal de Cali.-

2. Con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o se si ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se avoca el conocimiento del asunto y se dispone la apertura de **INDAGACION PRELIMINAR**, acorde con lo previsto por el artículo 150 de Ley 734 de 2002.

3. En consecuencia, por la Secretaría Judicial de la Sala se practicarán las siguientes diligencias:

3.1. Notificar al Dr. RAMIRO ELÍAS POLO CRISPINO en calidad de JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, el inicio de la presente indagación preliminar, informándole que, si es su deseo, puede rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito. Para ello, atendiendo las actuales circunstancias, y como quiera que por mandato del artículo 101 del

C.D.U, la indagación preliminar se notifica personalmente, **se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.**

3.2. Obtener los actos de nombramiento, posesión y tiempo de servicios del citado funcionario, así como los certificados de sueldo y antecedentes disciplinarios.

3.3. Solicitar a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así como al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, se sirvan certificar las licencias, permisos, incapacidades, vacaciones y demás situaciones administrativas que pudieron separar al Dr. RAMIRO ELÍAS POLO CRISPINO del cargo de JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI durante el año 2020.

3.4. Solicitar al JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, se sirva remitir copia íntegra digitalizada en formato PDF, de la tutela Radicada bajo el No. 76001-40-03-013-2020-00285-01.

3.5. De la página web de la Rama Judicial allegar la estadística del Juzgado 4 Civil del Circuito de Cali que corresponda.

3.6. Las presentes diligencias se tramitarán en forma virtual, almacenándose en la plataforma One Drive. Por tanto, se dispone conservar su unidad, autenticidad, fiabilidad e integridad. La Secretaría Judicial realizará las gestiones tendientes a la notificación personal conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de este proveído, dejando las constancias correspondientes en la carpeta identificada con los 23 dígitos del expediente. Igualmente, de recibirse cualquier documento con destino a este instructivo, deberá adjuntarse en formato PDF, dejándose las constancias de recibido, a efectos de dar el tramite pertinente, dentro de los términos que se fijan para cada actuación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

(Firma electrónica)

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado Ponente

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

RAD. No. 76 001 25 02 000 2021 00110 00.-

Firmado Por:

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE
LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**362cb978f927f7d0ec17fa3538e0e74b02bc0afd0867ed8a984b1d8443
b6ef6c**

Documento generado en 17/03/2021 04:33:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**